



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 250-FA-UNAP-2019

Iquitos, 29 de mayo del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 010-2015-CU-UNAP, donde se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0160-DEFPIGA-FA-UNAP-2019 presentado por el Ing. Julio Abel Manrique Del Aguila, Dr., Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, remite el Informe Académico de cursos paralelos de los estudiantes a egresar en el I Semestre Académico 2019, es procedente en amparo al Art. 27º inciso b) del Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP, por lo que es preciso emitir la Resolución Decanal respectiva; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, la matrícula en las siguientes asignaturas de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía:

CONTAMINACION DE AGUAS Y SUELOS – GESTION DE LIQUIDOS

- | | |
|-----------------------------------|--------------------|
| 1. LEONCIO JUNIOR RODRIGUEZ REINA | D.N.I. N° 70745196 |
| 2. JHAMLITH YAMPAN NUÑEZ CHIMPA | D.N.I. N° 70767514 |

En el I Semestre Académico 2019, como **cursos paralelos**, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano



Ing. Ronald Yalta Vega, M.Sc.
Secretario Académico

Dist.: DIGRAA, DEFPIGA, ORSA, Legajo(2), archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Samanez Ocampo N° 185 - Telef. 234140 - Maynas - Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: agronomia@unapiquitos.edu.pe



Lima, 1 de febrero de 2019